GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 765 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente Nº **4443677** y Documento N° **7138540**; que contiene el Oficio Nº 043-2024-FMP- RA, presentado por la Federación Médica Peruana Consejo Regional V- Arequipa, de fecha 03 de julio del año 2024, para descuento de los Profesionales Médicos: **HUERTA ACOSTA OLINDA GEORGINA, MOLLEAPASA ARISPE LOURDES MARIANITA, MONTES MANRRIQUE VICTOR RODOLFO, SANTILLANAS CUENTAS FRANCISCA LUZ, TORRES BELTRAN LUISA CARMEN,** quienes autorizan el descuento por planillas la misma que equivale al 0,6% de la remuneración total que corresponde al Médico Nivel I la suma de 39.74 soles mensuales correspondientes a sus cuotas de aporte a favor de la Federación Médica Peruana consejo Regional V- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nro 31953. Ley del presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, Ley Nº 28411, Ley del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades b que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar seles descuente o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo;

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 27283 Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en la Tercera disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por la ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visacion del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico, reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº *1057 Régimen especial de contratación Administrativa de servicios y el Decreto Supremo* Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley Nº 27902. Ordenanza Regional N° 010 Arequipa. Ordenanza Regional Nº 364 Arequipa, Decreto Regional N 004-2007- Arequipa, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Nº 044 y 199-Arequipa, que suscribe el Desarrollo del Rendimiento de Organización y Funciones, con Situación Actual Nº 394-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal Inf. Nro 60 - 2024--GRA/GRS/GR-DERRHH-BSP y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, se efectué la retención de TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (S/ 39.74) de forma mensual a partir de la fecha a favor del Colegio de Médicos Consejo Regional V -Arequipa, a los profesionales de la salud y mediante planillas;

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	NIVEL
HUERTA ACOSTA OLINDA GEORGINA	MEDICO	MC-1 Micro Red La Punta
MOLLEAPASA ARISPE LOURDES MARIANITA	MEDICO	MC-2 GERSA
MONTES MANRRIQUE VICTOR RODOLFO	MEDICO	MC-2 Micro Red Alto Inclan
SANTILLANAS CUENTAS FRANCISCA LUZ	MEDICO	MC-5 GERSA
TORRES BELTRAN LUISA CARMEN	MEDICO	MC-5 GERSA

ARTICULO SEGUNDO.- *AUTORIZAR a* la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a realizar el descuento respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente;

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DOCE (12) Días del Mes de SETIEMBRE del año 2024.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DIRECTOR ADJUNTO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. José Luis Carpio Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
C.A.A. - 3422

JLCQ/MADC/TLAP/rsam